

Comentarios Sobre el Concepto de la Medicina Legal Contemporánea

POR EL DR. JOSE TORRES TORIJA

Como un coronamiento del edificio de la enseñanza médica, en la cúspide de ese edificio, encuéntranse la Patología General, la Higiene y la Medicina Legal. Es la primera, la síntesis de todos los procesos patológicos. Constituyen las dos últimas la aplicación, no individual sino colectiva, social, de las diferentes ramas de la medicina. Por esta razón han sido colocados para su estudio al final de la carrera profesional del médico, ya que no podría éste abocarse a su estudio, ni comprender los múltiples problemas que abarcan, sin el previo conocimiento de las diferentes ramas de la Medicina y de la Cirugía, sin el auxilio de la Física y de la Química, de la Historia Natural y de la Biología. Pero si nadie discute la importancia fundamental que desde el punto de vista filosófico y práctico tiene la Patología General, si en la prevención de las enfermedades y en el estudio de todo aquello que tiende al mejoramiento individual y colectivo todos reconocen la importancia de la Higiene y en los pueblos cultos de la tierra su campo de acción es cada vez mayor, no ha sucedido lo propio al tratarse de los alcances que se han dado a la importancia social de la Medicina Legal, y este fenómeno un tanto mundial, toma caracteres más acentuados si lo consideramos en nuestro país. Sería innecesario que yo me detuyese a establecer una comparación entre la importancia social que en México puedan tener la Higiene y la Medicina Legal. Resaltaría desde luego infinitamente mayor en nuestro medio del conocimiento y la aplicación de la Higiene Pública y Privada sobre la Medicina Legal, que, entre nosotros y durante largo tiempo ha quedado relegada al recinto apartado, obscuro y sombrío en que viven y se agitan los elementos morbosos que pueblan nuestros hospitales de sangre, cárceles y comisarias. Pero cabalmente por esto es menester tratar de reivindicarla e indicar cuáles son los senderos por los cuales endereza sus pasos, en la actualidad, en otros países y lograr infundir en el ánimo lo mismo del público que de los médicos, o de las corporaciones

científicas, como esta docta Academia, lo que realmente es; el papel que efectivamente debe desempeñar; las condiciones que, los que de su práctica se ocupan, deben poseer, así como las orientaciones que el actual ambiente le ha impreso. Por esta razón, al tener el honor de ocupar por primera vez la atención de los señores académicos, he querido abordar someramente el estudio de los apuntados temas, apartándome, tal vez, un tanto de la modalidad que acostumbran tener los trabajos académicos, referentes en general a observaciones concretas. Tiempo tendremos de ofrecer, en la colaboración regamentaria nuestro modesto contingente en los asuntos de nuestra incumbencia, pero por hoy ruego se me excuse si parece que rompo el molde establecido, al tratar un tema de carácter general, pero lo hago obedeciendo a la convicción íntima que tengo de que hay que definir de una vez por todas la situación que realmente debe tener la Medicina Legal, en uno de cuyos sillones académicos he tenido el honor de ser admitido.

«La Medicina Legal», ha dicho Mata, comprende un número considerable de hechos y principios, cuyo conjunto forma un cuerpo de doctrina, que desde su primer examen ofrece tres caracteres muy notables, caracteres que por sí solo bastan para diferenciarla de la generalidad de artes y ciencias. Los conocimientos que ese cuerpo de doctrina abraza no son propios de una ciencia, titulada Medicina Legal: primer carácter distintivo. Son además esos conocimientos de tal modo heterogéneos, que no permiten establecer ciertos principios generales, con cuya aplicación se vayan resolviendo todos los problemas de la ciencia, a proporción que se presentan: segundo carácter, no menos diferencial que el primero, del cual, si bien se advierte, es una consecuencia inevitable. Por último, no trata de las enfermedades, con el objeto de enseñar a curarlas; habla de ellas como de otros asuntos científicos, con el fin de resolver el problema que propone la administración de justicia para el mejor acierto de sus fallos: tercer carácter distintivo, tan notable como los dos anteriores».

Un análisis breve de estas consideraciones del Dr. Mata es suficiente para demostrar la importancia real de la Medicina Legal. La Medicina Legal no es la Física, ni la Química, ni la Historia Natural, ni la Anatomía, ni la Fisiología. No es tampoco la Terapéutica, ni la Patología Interna o Externa, o la Obstetricia . . . pero participa de todas estas ciencias a la vez; todas ellas les prestan sus conocimientos y sus hechos, para la resolución de ciertos problemas desde un punto de vista enteramente especial. Una simple enumeración de las cuestiones que en su dominio abarca, bastará también para comprender que no se pueden establecer principios generales para la resolución de tales problemas: ¿Qué similitud existe entre la identidad de una persona y la clasificación médico legal de una lesión? ¿Qué paralelismo puede haber entre el conocimiento de la integridad mental de

un delincuente y la determinación de la calidad de una mancha de sangre? ¿Cómo podrán servir los razonamientos formulados para establecer la época de un embarazo o de edad de un feto, en el estudio del discernimiento de un menor de edad? Todos ellos son problemas diversos que requieren una solución aislada de momento y que solo tienen un punto de convergencia único: la concatenación lógica y filosófica en su apreciación y su colocación en el terreno legal. El médico legista en su ejercicio tampoco va a curar tal o cual dolencia, sino que tiende únicamente a establecer y fundar dictámenes periciales sujetos a ciertas reglas que requieren un raciocinio claro, un sentido justo y preciso y un sentimiento de estricto apego a la ética profesional.

Mas si los caracteres apuntados dan ya por sí solos una idea clara del aspecto enciclopédico, pudiéramos decir, de la Medicina Legal, aún considerándola como en los tiempos de Brouardel: «Un cuerpo de hechos y ciencias puestos a disposición de la justicia para la mejor resolución de los problemas que le están encomendados», la enumeración de esos problemas hará resaltar mejor su enorme importancia: identidad, estado civil, edad, sexo, enfermedades mentales y responsabilidades criminal y civil; enfermedades simuladas, provocadas y comunicadas; cuestiones relativas a la muerte, al cadáver, a las manchas; atentados contra la persona; envenenamientos, atentados contra las costumbres; preñez, parto y aborto, infanticidio, honorarios de peritos, secreto y responsabilidad médicas, etc., etc.

Para resolver tan diversos e interesantes temas necesitase indispensablemente del conocimiento de la Anatomía y la Fisiología, de las Patologías Médica y Quirúrgica, de la Deontología y además una apreciación diáfana del aspecto jurídico de los asuntos tratados para dictaminar sobre ellos sin vacilaciones ni ambigüedades.

Ahora bien, ¿se ha justipreciado en México la importancia de la Medicina Legal? Podemos contestar enfáticamente, que no. Desdeñada por los estudiantes de medicina como una materia híbrida e incomprensible y cuya aplicación práctica no les impresiona grandemente, ignorada y menospreciada por los abogados, que solo la utilizan a modo de recurso supremo para la defensa de algunos intereses que les están encomendados, ha vivido siempre la Medicina Legal empolvada y vetusta entre los viejos muros de la Cárcel o de la Penitenciaría, o los nada confortables, ni higiénicos de las Secciones Médicas de Policía, entre el tufo aldehídico de los rijosos de oficio o los sucios pupitres de los escribientes de Comisaria, y de vez en cuando incompleta y deficientemente conocida en los hospitales de sangre o cuando de personas de alta alcurnia se trata, vestida con los elegantes ropajes de la erudición y sabiduría de algún improvisado perito, buscado entre las filas de los nombres afamados. Pero, ni estudiantes de medicina,

ni estudiantes de leyes han tenido nunca el concepto justo de lo que representa real y positivamente, de la trascendencia que el más leve de sus problemas entraña desde el punto de vista social. Y de este desconocimiento de la Medicina Legal ha surgido como corolario, el desdén y menosprecio con que se ha visto siempre al perito médico que la ejercita, la indiferencia que siempre ha reinado para la selección del personal médico, a quien debe quedar encomendado el estudio de la resolución de los innumerables y complejos problemas que a diario se presentan en la práctica.

Háse creído con lamentable frecuencia, que entraña una costumbre que cualquier médico sin preparación especial, sin antecedentes, puede fácilmente y llanamente acometer el papel de Perito Médico-Legista, y esta opinión encuéntrase particularmente arraigada en las autoridades encargadas del nombramiento y selección del personal de peritos. Ha bastado en ocasiones el reconocimiento por algún favor recibido, la curación de tal o cual mal contraído en las agitaciones de la vida juvenil, para que las autoridades declaren a aquel buen amigo, a aquel acertado tratante; un experto para el ejercicio de la Medicina Legal, que para aquellos ojos profanos, consiste tan solo en examinar la dentadura de los niños y deducir de ella la edad o en discriminar si una herida fué producida por instrumento cortante o contundente, o determinar, examinando las vísceras de un cadáver, si la muerte fué causada por una pulmonía o por un proyectil de arma de fuego. Error craso que ha determinado como consecuencia el que personas muy estimables por cierto pero sin preparación alguna hayan ido a hacer improvisaciones de Medicina Legal, y que de la mayoría de nuestros peritos, solo unos cuantos, por la práctica asidua y la voluntad tenaz hayan podido adquirir alguna personalidad.

Quiero a este propósito tributar un homenaje a la memoria de Don Luis Hidalgo y Carpio, autor de la única obra importante de Medicina Legal Mexicana y a la de los doctores Don Nicolás Ramírez de Arellano y Don Aristeo Calderón, el primero profesor de Medicina Legal durante muchos años en nuestra Facultad y hombre de virtud y competencia acrisoladas; el segundo, uno de los médicos legistas de más sentido práctico y mejor concepto filosófico de los problemas médico legales.

Del desconocimiento de la Medicina Legal y de la poca importancia que se ha dado para escoger a los peritos, ha resultado también la poca estima que en el cuerpo Médico Mexicano ha habido para muchos de los médicos que dedican sus actividades a este ramo. Quiero mencionar a este respecto la frase de un distinguido viejo cirujano, quien hablando de determinada persona caracterizada por su ignorancia, incultura y pereza, decía de él: «Ese está bueno para Médico-Legista».

Es indispensable pues, cambiar esos conceptos, modificar esas apreciaciones y hoy que tiende a orientarse por los diversos senderos de la especialidad el trabajo de nuestros jóvenes médicos, crear la de Médico-Legista; establecer el Instituto de Medicina Legal y levantar en las corporaciones técnicas como esta docta Academia, el prestigio y buen nombre de esta rama social, tan importante de la Medicina y de sus ejercitantes.

Y esa necesidad es tanto mayor, cuanto que como decíamos al principio de este trabajo, la Medicina Legal moderna tiende a abarcar horizontes cada vez amplios. No es en efecto, lo que fuera antes de Brouardel, una parte despreciada de la enseñanza, relativa únicamente a las relaciones entre la medicina y la criminalidad. Su dominio se ha ensanchado progresivamente.

Partiendo de esa base inicial, de este lugar central, de esta plaza central, pudiéramos decir, vastas y amplias avenidas han sido trazadas, que se desarrollan siempre y constituyen las ramas diversas de la Medicina Legal moderna.

Distinguimos entre ellas actualmente la Criminalología, la Antropología Criminal, la Policía científica, la Psiquiatría Médico-Legal, la Antropología Penitenciaria, la Deontología, el importantísimo grupo de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, el estudio de las condiciones fisiológicas del trabajo, el establecimiento de los principios médicos de la orientación profesional de los aprendices, y como consecuencia de todo esto el estudio de leyes sociales, indispensable para las poblaciones industriales y obreras. Es decir la participación del médico en forma más intensa en una de las variedades más interesantes de la vida social de una Nación.

«Cada escuela, según su medio, cada uno según su orientación y temperamento, ha dicho Leclercq en reciente Congreso, penetra en tal o cual camino».

La Medicina Legal debe ser, dado el desarrollo de las leyes de Higiene Pública, de ayuda, de previsión y de seguro sociales, leyes que tienen necesidad todas para ser aplicadas, de la colaboración permanente y eficaz de los médicos; debe ser más y más el estudio de los problemas médicos desarrollados por la aplicación de estas leyes sociales y de las condiciones en las que estos problemas deben resolverse mejor en beneficio de los intereses de la colectividad.

Sus horizontes antes estrechos y oscuros háanse ensanchado y esclarecido, así pues su función es ya más noble, amplia y generosa que la vieja, reducida a los estrechos límites de la acción penal.

A esta acción social amplísima y moderna debe corresponder el concepto que de ella se tenga y las capacidades y preparación de los que a su estudio se dediquen, y nada mejor para preparar ese nuevo camino en nuestro

país, que su dignificación por medio de la Escuela, de las Academias de Medicina, de los Congresos científicos.

Por esta razón, repito, y cumpliendo con algo que es para mí un deber de conciencia, he querido hoy expresar ante la ilustrada consideración de los señores Académicos, estos conceptos, esperando de sus luces y de su entusiasmo nunca entibiado por el adelanto y mejoramiento de todas las ramas de la Medicina, la colaboración eficaz, el consejo práctico para la cristalización de este ideal que acariciamos los que hemos espigado apenas en el amplio campo de la Medicina Legal.

JOSÉ TORRES TORIJA.